



Ayuntamiento de Ólvega

Plaza de la Constitución, 1
Ólvega 42110 (Soria)

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (PROVINCIA DE SORIA),

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, transcrito en su parte dispositiva:

“PERIODICIDAD COBROS MUNICIPALES PARA 2026.- El Pleno acordó por unanimidad establecer los siguientes períodos de cobro en vía voluntaria para los impuestos y tasas a recaudar por este Ayuntamiento durante el año 2026:

Del 1 de abril al 31 de mayo: Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

Del 1 de mayo al 30 de junio: Impuesto sobre Actividades Económicas.

Del 1 de julio al 31 de agosto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Del 1 de octubre al 30 de noviembre: Tasa de recogida de basuras.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Ólvega a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº

LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

